

Resolución de 16 de febrero de 2024, por la que se aprueba la ampliación del plazo de presentación de solicitudes a la Primera convocatoria de subvenciones de la Línea I a entidades promotoras de los proyectos del Programa Colaborativo Rural ATENEO, aprobada por el Decreto 287/2023, de 27 de diciembre de 2023.

Mediante la Disposición adicional tercera del Decreto 287/2023, de 27 de diciembre de 2023, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Colaborativo Rural "ATENEO", se ha aprobado también la primera convocatoria de subvenciones de la línea I a entidades promotoras de los proyectos (D.O.E. nº 11 de 16 de enero de 2024).

En el punto seis de la referida disposición adicional tercera, el plazo para presentar las solicitudes será de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura, por lo cual, se extiende hasta el día 16 de febrero de 2024.

En el mismo punto se establece que la solicitud se presentará en la forma establecida en los artículos 11, 13 y 32 del decreto.

El artículo 11.3 del Decreto 287/2023, de 27 de diciembre de 2023, establece que en supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de registro electrónico, y siempre que sea posible, se dispondrán de las medidas para que la usuaria resulte informada de esta circunstancia.

En tales supuestos, si se produjera la interrupción del servicio, u otras incidencias técnicas que haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que el problema se solucione, el órgano gestor de la ayuda mediante resolución publicada en la sede electrónica, podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Durante el día de hoy han sucedido diversas interrupciones en el servicio de la sede electrónica de la Junta de Extremadura, además de otras incidencias derivadas de actualizaciones de programas y aplicaciones informáticas, por lo que es conveniente la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la referida convocatoria.

En virtud de lo cual y de lo establecido en el artículo 6 del citado Decreto 287/2023, de 27 de diciembre de 2023,

Csv:	FDJEXC3ZG2FM5X2HMY43U9LY7EBDE8	Fecha	16/02/2024 14:37:25
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



RESUELVO

Único: ampliación de plazo.

Se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras del Programa Colaborativo Rural ATENEO (publicada en el DOE nº 8, de 13 de enero de 2022) hasta el día 20 de febrero de 2024 (inclusive).

Conforme el artículo 32.3 de la vigente Ley 39/2015, “El acuerdo sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento”.

En Mérida, a 16 de febrero de 2024.

LA SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO

(Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, Núm. 10, 16 de enero de 2023)

Csv:	FDJEXC3ZG2FM5X2HMY43U9LY7EBDE8	Fecha	16/02/2024 14:37:25	
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2	

